



Libertad y Orden



Despacho

RESOLUCION No. 152

(20 JUN 2019)

POR LA CUAL SE REINICIA EL PROCESO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS A LA COMISION DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, PARA EL PERIODO 2019 – 2021

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 025 de 08 de febrero de 2019, se convocó a elecciones de representantes a elecciones de representantes de los empleados a la Comisión de Personal de Gobernación de Nariño, para el periodo 2019 – 2021.

Que el día 07 de marzo de 2019, la señora LILIANA ROSERO LOPEZ, presidente del sindicato Unión de Administrativos del Sector Educativo de Nariño, solicitó aplazar la fecha de la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal, la cual está establecida en cronograma para el día 12 de marzo del presente año. La solicitud de aplazamiento se fundamentó en el análisis del artículo 2.2.14.2.6 de la Ley 1083 de 2015 "participación de los provisionales como electores o participantes. En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales.

Que mediante Resolución N° 049 de 7 de marzo de 2019, se suspende el proceso de elecciones de representantes a la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño, para el periodo 2019 – 2021.

Que el día 10 de abril de 2019 se le dio respuesta, a la señora LILIANA ROSERO LOPEZ, presidente del sindicato Unión de Administrativos del Sector Educativo de Nariño, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, los electores serán los empleados públicos, salvo aquellos que su vinculación sea de carácter provisional o temporal.

Que el proceso de elección de representantes de los empleados a la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño, para el periodo 2019 – 2021, se reinicia desde la designación de empleados como jurados de votación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción a participar activamente en el proceso electoral que se realizará al interior de la Gobernación de Nariño, el día 09 de julio de 2019, con el fin de elegir a dos representantes principales y dos suplentes de carrera administrativa de la Comisión de Personal de la entidad, para el periodo 2019 – 2021.



Libertad y Orden



Despacho

ARTICULO SEGUNDO: Los jurados serán designados por la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación de Nariño. Los jurados de votación tendrán bajo su responsabilidad la vigilancia sobre el proceso electoral.

Corresponde a los jurados de votación:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
7. Firmar las actas, y entregarlas en la Subsecretaria de Talento Humano

PARÁGRAFO.- Se designarán dos jurados (2) principales y dos (2) suplentes por cada mesa. La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación.

A. DE LA LISTA DE ELECTORES

La Subsecretaria de Talento Humano, publicará el 05 de Julio de 2019, la lista general de votantes que contenga nombre del funcionario, su calidad de funcionario de carrera o de libre nombramiento y remoción, el número del documento de identidad y ubicación de la mesa de votación en la que le corresponderá votar.

B. LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRA Y SE CERRARA LA VOTACION

Las elecciones se llevarán a cabo el día 09 de julio de 2019, en los siguientes lugares:

1	Albán
2	Aldana
3	Ancuya
4	Arboleda
5	Barbacoas
6	Belén
7	Buesaco
8	Chachagüí
9	Colon
10	Consaca
11	Contadero
12	Córdoba
13	Cuaspud
14	Cumbal
15	Cumbitara
16	El Charco
17	El Peñol



Libertad y Orden



Despacho

18	El Rosario
19	El Tablón De Gomez
20	El Tambo
21	Francisco Pizarro
22	Funes
23	Guachucal
24	Guaitarilla
25	Gualmatan
26	Iles
27	Imues
28	La Cruz
29	La Florida
30	La Llanada
31	La Tola
32	La Unión
33	Leiva
34	Linares
35	Los Andes
36	Mallama
37	Mosquera
38	Nariño
39	Olaya Herrera
40	Ospina
41	Pasto
42	Policarpa
43	Potosí
44	Providencia
45	Puerres
46	Pupiales
47	Ricaurte
48	Roberto Payan
49	Samaniego
50	San Bernardo
51	San Lorenzo
52	San Pablo
53	San Pedro De Cartago
54	Sandona
55	Santa Bárbara
56	Santacruz
57	Sapuyes
58	Taminango
59	Tangua
60	Tuquerres
61	Yacuanquer

La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
 Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
 www.nariño.gov.co - contactenos@nariño.gov.co

NUEVO GOBIERNO



Gobierno Abierto



Innovación Social



Economía Colaborativa

Alfonso

En el tarjetón dispuesto para el proceso electoral por parte de la Subsecretaria de Talento Humano, se marcará con una "X" el número del candidato por el cual desea votar el elector. Con esta votación directa, se eligen a dos delegados (2) principales y a dos (2) suplentes, quienes representarán a los funcionarios públicos del nivel central de la Gobernación de Nariño ante la Comisión de Personal para el periodo 2019 – 2021.

C. DE LA UBICACIÓN DE LAS URNAS

Las mesas de votación y las urnas, se ubicarán en:

1	Albán (San José)	Institución Educativa Juan Ignacio Ortiz
2	Aldana	Institución Educativa Nuestra Señora Del Pilar
3	Ancuya	Institución Educativa Carlos Albornoz Rosas
4	Arboleda (Berruecos)	Institución Educativa De Desarrollo De Berruecos
5	Barbacoas	Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada
6	Belén	Institución Educativa Nuestra Señora De Belén
7	Buesaco	Institución Educativa Rafael Uribe Uribe
8	Chachagüí	Institución Educativa Chachagüí
9	Colon (Génova)	Institución Educativa Leopoldo López Álvarez
10	Consaca	Institución Educativa Los Libertadores
11	Contadero	Institución Educativa San Carlos
12	Córdoba	Institución Educativa San Bartolomé
13	Cuaspud (Carlosama)	Institución Educativa Camilo Torres
14	Cumbal	Institución Educativa José Antonio Llorente
15	Cumbitara	Institución Educativa San Pedro
16	El Charco	Institución Educativa Río Tapaje
17	El Peñol	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
18	El Rosario	Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen
19	El Tablón	Institución Educativa Nuestra Señora De Las Mercedes
20	El Tambo	Institución Educativa Sagrado Corazón De Jesús
21	Francisco Pizarro	Institución Educativa Nuestro Señor del Mar
22	Funes	Institución Educativa Municipio De Funes
23	Guachucal	Institución Educativa Genaro León
24	Guaitarilla	Institución Educativa Técnica María Auxiliadora
25	Gualmatan	Institución Educativa Técnica de Promoción Social
26	Iles	Institución Educativa José Antonio Galán
27	Imues	Institución Educativa Jesús Del Gran Poder
28	La Cruz	Institución Educativa Normal Superior Del Mayo
29	La Florida	Institución Educativa San Bartolomé De La Florida
30	La Llanada	Institución Educativa Juan Pablo I
31	La Tola	Institución Educativa Sofonías Yacup
32	La Unión	Institución Educativa Normal San Carlos
33	Leiva	Institución Educativa San Gerardo
34	Linares	Institución Educativa Diego Luis Córdoba
35	Los Andes (Sotomayor)	Institución Educativa Técnico San Juan Bautista



Despacho

Gobernación
de Nariño

Libertad y Orden

36	Magui (Payan)	Institución Educativa Eliseo Payan
37	Mallama (Piedrancha)	Institución Educativa Municipio De Mallama
38	Mosquera	Institución Educativa Liceo Del Pacifico
39	Nariño	Institución Educativa Juan Pablo II Nariño
40	Olaya Herrera	Institución Educativa Comercial Litoral Pacifico
41	Ospina	Institución Educativa Francisco De Paula Santander
42	Pasto	Gobernación de Nariño - Patio central
43	Policarpa	Institución Educativa Policarpa
44	Potosí	Institución Educativa Nuestra Señora De Lourdes
45	Providencia	Institución Educativa Providencia
46	Puerres	Institución Educativa Juan XXIII
47	Pupiales	Institución Educativa Normal Superior Pio XII
48	Ricaurte	Institución Educativa Colegio Nacional Ricaurte
49	Roberto Payan	Institución Educativa San José Del Telembi
50	Samaniego	Institución Educativa Simón Bolívar
51	San Bernardo	Institución Educativa José Antonio Galán
52	San Lorenzo	Institución Educativa Sagrado Corazón De Jesús
53	San Pablo	Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón De Jesús
54	San Pedro De Cartago	Institución Educativa San Pedro De Cartago
55	Sandona	Institución Educativa Santo Tomas de Aquino
56	Santa Bárbara (Iscuande)	Institución Educativa Politécnico Santa Bárbara
57	Santacruz (Guachaves)	Institución Educativa San Juan Bautista
58	Sapuyes	Institución Educativa Sebastián De Belalcazar
59	Taminango	Institución Educativa Pablo VI
60	Tangua	Institución Educativa Alberto Quijano Guerrero
61	Tuquerres	Institución Educativa San Luis Gonzaga
62	Yacuanquer	Institución Educativa Pedro León Torres

D. DE LAS VOTACIONES

Para el acto de votación, el funcionario elector presentará ante el jurado su documento de identidad, quien lo confrontará con la lista de sufragantes. El elector tendrá tres opciones: marcar con una x el nombre del candidato de su preferencia, marcar la casilla denominada "voto en blanco", o no marcará ninguna opción, caso en el cual se considerará como tarjetón sin marcar. Una vez el funcionario elector deposite el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente y devolverá el documento de identidad.

PARAGRAFO: Los candidatos que hayan renunciado a las elecciones de Comisión de Personal 2019-2021, no serán tenidos en cuenta en el proceso electoral y por lo tanto, en la eventualidad de presentarse votos a su favor estos serán tomados como nulos.

E. DEL ESCRUTINIO GENERAL

Las votaciones se efectuarán en un solo día y se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en la convocatoria.

Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces los votos y los demás documentos utilizados. De lo todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces.

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que se extenderá en un (1) ejemplar que será firmado por los miembros del jurado de votación. El jurado designado Presidente Principal remitirá la respectiva acta al Subsecretario de Talento Humano al correo electrónico talentohumano@narino.gov.co, garantizando de esta manera el recibo inmediato de los resultados de cada mesa de votación.

Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados introducirán en un sobre los votos y los demás documentos utilizados durante la votación, separando en paquete especial los que no fueron computados y se certificará su contenido con la firma de los integrantes del jurado. Estos documentos serán remitidos a la Subsecretaría de Talento Humano del Departamento a través de correo certificado a la siguiente dirección: Calle 19 No. 23-78 Pasto, Gobernación de Nariño, Subsecretaría de Talento Humano.

F. RECLAMACIONES

En la etapa de escrutinio, los candidatos podrán presentar reclamaciones directamente ante la Subsecretaría de Talento Humano del Departamento, las cuales podrán ser remitidas al correo electrónico talentohumano@narino.gov.co, garantizando de esta forma el recibo inmediato de la reclamación.



Libertad y Orden



Despacho

Una vez se hayan resuelto las reclamaciones, la Subsecretaria de Talento Humano del Departamento publicará los resultados de las votaciones.

G. FUNCIONARIOS QUE RESULTAN ELEGIDOS

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual se colocarán en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos y un empleado designado por ellos, extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre seleccionado se designará representante de los empleados de carrera.

Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

H. DEL PERIODO DE ELECCION

Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

I. DE LA COMISION ESCRUTADORA Y DE LA DECLARACIÓN DE ELECCIÓN

La comisión escrutadora estará conformada por los dos funcionarios de carrera administrativa presentados por los electores o por los candidatos, lo que suceda primero, ante la Subsecretaría de Talento Humano. El Gobernador de Nariño, a su vez, delegará tal función en dos funcionarios del nivel directivo. La conformación de la comisión escrutadora se hará mediante acto administrativo.

La Comisión escrutadora verificará que los datos de las actas de escrutinio coincidan con la información entregada en la jornada anterior por cada mesa de votación.

[Firma manuscrita]



Despacho

La Profesional Universitaria encargada del área de Bienestar Social de la Subsecretaría de Talento Humano, hará las veces de secretaria de la comisión escrutadora y será responsable de realizar la declaración de elección, que consiste en publicar y difundir ampliamente el acto administrativo que reconozca los resultados del proceso electoral.

J. CRONOGRAMA 2019

FECHA	ACTIVIDAD
28 de Junio de 2019	Designación de dos (2) empleados como jurados de votación principales y dos (2) empleados como jurados de votación suplentes.
02 de Julio de 2019	Notificación Empleados designados como jurados de votación.
05 de Julio de 2019	Publicación lista general de votantes
09 de Julio de 2019	Celebración de elecciones, escrutinio y levantamiento de acta.
11 de Julio de 2019	Publicación de resultados de las votaciones

ARTÍCULO TERCERO: La coordinación y desarrollo del proceso de elección de los dos representantes a la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño, para el periodo 2019 - 2021, estará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, en la forma como antes se indicó.

Esta dependencia se encargará además de difundir ampliamente la presente convocatoria, con el fin de alcanzar la participación de todos los funcionarios públicos de la Gobernación de Nariño.


ARTÍCULO CUARTO: Mantener vigente el periodo de los actuales miembros de la Comisión de Personal hasta tanto quede en firme la elección de la Comisión de Personal que hoy se convoca.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte días de junio de 2019


ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Jaime  Hugo Rosero Tobar - Subsecretario de Talento Humano (E)

Visto Bueno: Jefe Oficina Jurídica 